



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/47/L.7
15 de octubre de 1992

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 24 del programa

COOPERACION ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y EL SISTEMA
ECONOMICO LATINOAMERICANO

Argentina, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Colombia,
Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Granada,
Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México,
Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana,
Suriname, Trinidad y Tabago, Uruguay y Venezuela:
proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando su resolución 46/12, de 28 de octubre de 1991, sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano 1/,

Teniendo en cuenta el Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano, en el cual éstos convienen en fortalecer y ampliar la cooperación entre sí en materias de interés común en el campo de sus respectivas competencias, de conformidad con sus instrumentos constitucionales,

Considerando que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe ha establecido vínculos de cooperación con el Sistema Económico Latinoamericano que se han incrementado en los últimos años,

Teniendo en cuenta que la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano ha puesto en práctica diversos programas con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en esferas prioritarias para el desarrollo económico de la región,

1/ A/47/463.

Considerando también que el Sistema Económico Latinoamericano desarrolla actividades conjuntas con los organismos especializados y otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, tales como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Departamento de Desarrollo Económico y Social, la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y la Unión Internacional de Telecomunicaciones,

1. Toma nota con satisfacción del informe del Secretario General;
2. Insta a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe a que continúe ampliando y profundizando sus actividades de coordinación y apoyo recíproco con el Sistema Económico Latinoamericano;
3. Insta al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que fortalezca y extienda su apoyo a los programas que ejecuta la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano a fin de complementar las actividades de asistencia técnica que lleva adelante el Sistema Económico Latinoamericano;
4. Insta a los organismos especializados y otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que continúen e intensifiquen su apoyo y cooperación con las actividades del Sistema Económico Latinoamericano;
5. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas y al Secretario Permanente del Sistema Económico Latinoamericano que evalúen, en el momento apropiado, la aplicación del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano, y que informen sobre el particular a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones;
6. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

